



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL CONCURSO ESPECÍFICO, REFERENCIA 2E/2020 APA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE (BOE DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, referencia 2E/2020 APA, convocado por Resolución de 27 de noviembre de 2020 (BOE de 3 de diciembre) y en cumplimiento de lo establecido en la Base Octava de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Declarar provisionalmente excluidas y publicar la lista de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los motivos por los que han sido excluidas. La lista se encuentra expuesta en la página web:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx>

La relación de excluidos se publica como Anexo a esta Resolución.

Segundo.

Los concursantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones, conforme se indica en la Base Octava de la convocatoria, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Las solicitudes de subsanación se podrán realizar a través del correo electrónico concursos@mapa.es

Los concursantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso, excepto en aquellos casos en que concurra el supuesto del párrafo primero de la Base Cuarta de la mencionada convocatoria, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

Tercero.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Agricultura Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO,

Luis Álvarez-Ossorio Álvarez





MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONCURSO ESPECIFICO, REFERENCIA 2E/2020 APA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 (BOE DE 3 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
DIEZ PEREZ, LUCIA	****2766**	Falta anexo III. No llevar dos años en el último destino definitivo, distinto Ministerio o Secretaría de Estado.
BALSERA NIETO, VERONICA	****2790**	No llevar dos años en el último destino definitivo, distinto Ministerio o Secretaría de Estado.

